

## CONSIDERANDO:

Que, en inspección ocular practicada por el Ing. Jefe del Dpto. de Obras, señala que en el terreno destinado para el Campo Deportivo, ha sido invadido una parte del (Estadio) por 25 familias aproximadamente, habiendo levantado sus viviendas de manera precaria. Notificándose con el N° 5296 del 27-8-85 al Sr. Carlos La Matta, representante de los mismos, quien no se ha presentado.

Que, el aludido terreno de acuerdo el plano de lotización definitiva aprobada con R.M. 1304 MLM del 28-4-83 de la V Zona del P.J. "Collique" tiene como índice de uso el Estadio Deportivo, cuya superficie es de 15,000 m<sup>2</sup>. (100 x 150 ml.).

Que, el Art. 120° de la Ley 23853, señala que es competencia de las Municipalidades, retirar los materiales, o demoler las obras o instalaciones que ocupen las áreas del Estado.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

1.— Erradicar las viviendas que han construido los invasores con material precario dentro del perímetro del terreno destinado a Campo Deportivo, el mismo que tiene un área de 15,000 m<sup>2</sup>., ubicado en la 5ta. Zona del Pueblo Joven de "Collique".

2.— Encargar a la División de Desarrollo Local a través del Dpto. de Obras el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus funciones.

Regístrese, comuníquese, dese cumplimiento y archívese.

ARNULFO MEDINA CRUCES, Alcalde.

## EDUCACION

### AUTORIZAN A DIRECTOR DEL "INC" PARA ASISTIR A UN SEMINARIO EN SEVILLA, ESPAÑA

RESOLUCION SUPREMA N° 565-85-ED

Lima, 17 de Setiembre de 1985.

## CONSIDERANDO:

Que el doctor Fernando Silva Santisteban Bernal, Director General del Instituto Nacional de Cultura, ha sido invitado a participar en el Seminario "Proceso Histórico al Conquistador" que, en el marco del Curso de Verano y bajo los auspicios

de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, se celebrará en Sevilla, España, los días 23 al 27 de setiembre de 1985; oportunidad en la que cumplirá además compromisos académicos en otras instituciones de Roma y París;

Que es necesario difundir a nivel internacional las experiencias e investigaciones de los profesores peruanos, por lo que es necesario autorizar el referido viaje; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 21571;

## SE RESUELVE:

1°— Autorizar el viaje en Comisión de Servicio del doctor Fernando Silva Santisteban Bernal, Director General del Instituto Nacional de Cultura, para que participe en el Seminario "Proceso Histórico al Conquistador" a realizarse en Sevilla, España; y asimismo cumpla compromisos académicos en instituciones de Roma y París, entre el 19 de setiembre y el 04 de octubre de 1985.

2°— Los gastos de pasajes y estadía correrán por cuenta de los organizadores del Seminario, no irrogando egreso alguno al Estado peruano.

3°— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

### AUTORIZAN SALIDA DEL PAIS DE UNA MOMIA PRE COLOMBINA PARA SU EXHIBICION EN LONDRES

RESOLUCION SUPREMA N° 561-85-ED

Lima, 13 de setiembre de 1985.

Visto el Oficio N° PROM/DEPI-857/85 del Gerente General del Fondo de Promoción de Exportaciones No Tradicionales—FOPEX, por el que solicita se autorice la salida temporal de una Momia Pre-Colombina y su ajuar, perteneciente al Museo de Sitio de Puruchuco, para ser exhibida en la Exposición "Los Antiguos Tejedores del Perú" a realizarse en el Commonwealth Institute Kensington High Street de Londres-Inglaterra, entre el 05 de setiembre y el 28 de octubre de 1985.

## CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propiciar la afirmación de los valores del Patrimonio Cultural de la Nación mediante su difusión en el país y en el extranjero;

Que la Ley 24047 permite la exhibición de bienes culturales en el exterior sea de propiedad pública o privada;

Que la momia y su ajuar han sido inventariados y catalogados por el Instituto Nacional de Cultura

de acuerdo a normas establecidas para el correspondiente control de su traslado;

Que la Póliza de Seguros N° 254/85 expedida el 11.09.85 por la Compañía de Seguros "RIMAC", garantiza la conservación de la momia y su ajuar, durante su traslado y estadía en Londres y su retorno a Lima—Perú;

Estando a lo opinado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura en su Oficio N° 1074—DG—INC—85; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135 y la Ley N° 24047;

## SE RESUELVE:

1°— **AUTORIZAR** la salida temporal del país con destino a Londres—Inglaterra, de una Momia Pre-Colombina y su ajuar perteneciente al Museo de Sitio de Puruchuco, cuya relación técnica forma parte de la presente Resolución, valorizados en \$ 15,000 (Quince Mil Dólares Americanos), para su exhibición en la Exposición "Los Antiguos Tejedores del Perú" a desarrollarse en Commonwealth Institute Kensington High Street, entre el 05 de setiembre y el 28 de octubre de 1985.

2°— El Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección del Museo Nacional dictará las medidas adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los objetos arqueológicos tanto a la salida como al regreso de las mismas.

3°— El Instituto Nacional de Cultura representado por el Director del Museo Nacional hará entrega de la momia y su ajuar ante el Notario Público al representante de FOPEX, quien se responsabilizará de los trámites de embarque y devolución de los mismos al término de su exhibición.

4°— Concluida la exhibición en Inglaterra, la momia y su ajuar deberán retornar al Perú en las mismas condiciones en que salieron del país.

5°— Los gastos de embalaje, flete, inventario y catalogación de la momia y su ajuar y cualquier otro egreso que ocasionara la salida, exhibición y retorno de los mismos, correrán por cuenta de los organizadores no irrogando gasto alguno al Estado Peruano.

6°— Al retorno de la momia y su ajuar la Dirección del Museo Nacional emitirá el informe técnico sobre el estado de conservación y autenticidad de los mismos.

7°— El Instituto Nacional de Cultura queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución y de dictar las medidas complementarias a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación

## DESIGNAN ASESOR I DE LA ALTA DIRECCION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

### RESOLUCION SUPREMA N° 562—85—ED

Lima, 17 de Setiembre de 1985.

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor I del Equipo de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Educación, siendo necesario designar al funcionario que lo deberá desempeñar;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 217 - Ley del Poder Ejecutivo;

#### SE RESUELVE:

1°— Designar, a partir del 01 de Agosto del año en curso, a don Alfonso Rodrigo Salas Campos, para que ocupe el cargo de Asesor I del Equipo de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Educación.

2°— El egreso que origine la presente Resolución se afectará a las Asignaciones Específicas del Presupuesto Analítico correspondiente para 1985.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

## ACEPTAN RENUNCIA DE MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA "EPADESA"

### RESOLUCION SUPREMA

N° 563—85—ED

Lima, 17 de Setiembre de 1985

Vista la comunicación de don Rodolfo Cremer Nicoli, mediante la cual renuncia al cargo de Miembro de la Junta General de Accionistas de la Empresa Peruana de Apuestas Deportivas S.A. — EPADESA; y

De acuerdo al Art. 2° del Decreto Legislativo N° 217 — Ley del Poder Ejecutivo y el Estatuto de la indicada Empresa aprobado por el Decreto Supremo N° 004—82—ED;

#### SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia de don Rodolfo Cremer Nicoli, como Miembro de la Junta General de Accionistas de la Empresa Peruana de Apuestas Deportivas S.A. — EPADESA, dándole las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.